RESOLUCIÓN INCOOP N° 22.865 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASTELEV DE SIMON RECALDE ROMERO EL LLAMADO REALIZADO EN LA MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSOR – ID N° 378.774 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP.

Asunción, 1 de diciembre de 2020.-

VISTO: La necesidad de contratar empresas para la provisión de los servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Ascensor para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 y Ejercicio Fiscal 2021.----------

CONSIDERANDO: La Resolución INCOOP N° 22.771/2020, **"POR LA CUAL SE DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS EL LLAMADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS Y LOCALES CORRESPONDIENTE AL RUBRO 240, AFECTADO AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".**----------

Que, según el Informe del Comité de Evaluación se eleva a la sugerencia de adjudicación a favor de la firma **ASTELEV DE SIMON RECALDE ROMERO**, habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

En virtud al inc. c) del Art. 15 de la Ley 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo, que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.---------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

1° ADJUDICAR, a la firma **ASTELEV DE SIMON RECALDE ROMERO,** correspondiente al llamado realizado por Contratación Directa para la provisión de Servicios de **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSOR** para el Instituto Nacional de Cooperativismo; por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones); donde la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2020, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales y Tipo de Proyecto 2 – Regulación de Cooperativas, y la suma de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento y Tipo de Proyecto supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Objeto del Gasto 240 - "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" en el Tipo Proyecto 2 "Regulación de Cooperativas" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".---

Lic. Pedro Elías Goblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo